

## RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA 006 DE 2018

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, a través del presente documento da respuesta a las observaciones extemporáneas recibidas al pliego de condiciones definitivo, Anexo Técnico y demás documentos del proceso de selección por Invitación Abierta 006 de 2018. El documento presenta las observaciones recibidas por cada uno de los interesados en el proceso de selección y la respuesta de la Entidad.

### 1. GRUPO ASD

#### Observación No. 1

“Una vez realizado el análisis de las observaciones en cuanto al presupuesto, realizado el análisis de las respuestas que ha formulado la entidad al respecto y una vez estructurado al 100% el dimensionamiento de recursos, es claro que financieramente es inviable este proceso de contratación aún sin ofrecer descuento alguno sobre una propuesta que se presente por el 100% presupuesto, por tales razones es nuestro deber advertir a la Entidad el riesgo de continuar con la adjudicación del proceso sin realizar los ajustes correspondientes.

Es obvio; y sobra como sustentación de una respuesta que ha dado la Entidad, que no es responsabilidad ni obligación de la misma hacer que un negocio económicamente sea el que algún futuro oferente pretenda de manera válida. Sin embargo, si es responsabilidad de la Entidad contemplar el costo de todas las obligaciones del contratista para establecer el valor del presupuesto.

El ICFES plantea en las respuestas a las observaciones al Pliego Definitivo que es *responsabilidad de la Entidad que el valor del presupuesto oficial estimado tenga un sustento en /as condiciones de mercado, no en la ejecución de un contrato*. Sin embargo; de acuerdo al documento Estudio de mercado Definitivo las condiciones del mercado tomadas en cuenta (Análisis de la Demanda), la consideración final es la siguiente:

(...) Se considera que la definición del valor correspondiente a la vigencia 2018, tomando como referente el contrato 376 de 2015 y actualizando los valores según IPC, es suficiente para cubrir la

necesidad actual con los nuevos requerimientos que se exigen para las pruebas que hacen parte del objeto a contratar.

Quiere esto decir que en realidad si está sustentado el presupuesto establecido en la ejecución de un contrato, un contrato respecto al cual se adicionaron obligaciones que afectan negativamente los costos y por ende derivan en el hecho de un presupuesto insuficiente para el proceso contractual que nos ocupa.

Muy respetuosamente consideramos que la Entidad no ha expuesto en detalle cómo están inmersas estas nuevas obligaciones y tampoco se evidencia; a través de las distintas respuestas a las observaciones, la voluntad de hacerlo, y tampoco la voluntad de modificar el presupuesto; por lo tanto, solicitamos que por favor se realicen las siguientes modificaciones:

1. *Excluir del Pliego de Condiciones Definitivo la obligación de disponer los sitios de capacitación en todas las ciudades que sean sede de nodo; es decir, excluir el contenido del numeral 5.7.5.*

La exclusión de esta obligación el ICFES conoce perfectamente que no pone en riesgo la aplicación de las pruebas ya que históricamente estos sitios los prestan al ICFES las instituciones educativas de manera gratuita, pero es obvio que no será de manera gratuita para el futuro Contratista; es decir, es una obligación del Contratista no incluida en el contrato 376 de 2015 y por lo tanto es un costo no incluido en el presupuesto del proceso que nos ocupa

2. *Excluir del Pliego de Condiciones Definitivo la obligación de suministrar la prenda distintiva (chalecos tipo periodista). Esta es una obligación que para el corto plazo de ejecución del contrato representa un costo importante para el futuro contratista.*

Dado que este proceso licitatorio corresponde a la vigencia 2018 por no poder contar con vigencias futuras por el cambio de gobierno, y que este cambio podrá afectar también el diseño de la prenda y los tiempos para su confección de manera que solo será posible cumplir la obligación hasta en la aplicación de la última prueba, la mejor opción costo- beneficio para la entidad y el futuro contratista será usar las prendas con las que actualmente cuenta el ICFES.

## Respuesta

1. Se aclara al proponente y como es de su conocimiento, que la gestión de los sitios es una actividad que está a cargo del ICFES, pues se trata en su mayoría de Instituciones educativas, solicitud de préstamo para la aplicación de las pruebas, que coincide en la generalidad de los casos con el lugar donde se realiza el taller/capacitación.

Por tanto, y según se desprende del Anexo Técnico, la responsabilidad del contratista está orientada a realizar la logística para garantizar que las capacitaciones se puedan llevar a cabo en las fechas y hora programadas y, cuando la Institución Educativa no esté en capacidad de permitir el uso de la misma para realizar la capacitación o no cuente con los equipo de cómputo y video beam, micrófono, sonido, y demás recursos que se necesiten, será responsabilidad del contratista proveer los sitios donde se llevará a cabo la capacitación y/o los equipos que se requieran para las mismas.

2. Se aclara al proponente que, en caso de resultar adjudicatario, para el cumplimiento de la obligación de suministrar la prenda distintiva (chalecos tipo periodista) podrá usar los que actualmente se usan en la aplicación de las pruebas de Estado.

## Observación No. 2

*“Respecto a los Coordinadores de Nodo y la presentación de las Hojas de vida y soportes que den cuenta del cumplimiento de los requisitos académicos y de experiencia requeridos, la entidad no acogió la solicitud de no presentar dichos documentos con la propuesta.*

*Muy respetuosamente solicitamos a la entidad que acepte y ajuste el Pliego de Condiciones; de manera análoga como lo hizo frente a la solicitud de la compañía CADENA S.A. en el proceso IA-005-2018., respecto a aceptar dar cumplimiento al requisito habilitante del numeral 5.7.1 de dicho proceso; de tal manera que para el proceso IA-006-2018 que nos ocupa, el numeral 5.1.7.6 Acreditación se ajuste para que no se adjunte con la propuesta todas las hojas de vida y Soportes del Equipo Mínimo de Trabajo sino solamente las del Gerente de Proyecto, Coordinador de*

*Informática, Coordinador de Reclutamiento de Recurso Humano y Coordinador Nacional de Aplicación. Para los Coordinadores de Nodo solicitamos que se acepte presentar una manifestación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal donde se comprometa en caso de adjudicación del presente proceso a disponer del personal relacionado con este rol para garantizar la ejecución del contrato"*

## **Respuesta**

Favor remitirse al numeral 5.7.1.6., del pliego de condiciones definitivo, líneas 9 a 13, y líneas 31 a 34, así como al numeral 5.7.2., líneas 4 a 7, del mismo documento

## **Observación No. 3**

*"Una vez revisada la respuesta a la observación No 7 al pliego definitivo formulada por Grupo ASO, la entidad no acepta planteando que ya cambió el perfil del 70% del personal requerido para la aplicación.*

*No desconocemos que es necesario fortalecer los procesos de aplicación, esto mismo lo ha estado haciendo la entidad mediante la reciente implementación de nuevos mecanismos de capacitación más robustos y eficientes y consideramos que se debe continuar trabajando en esa vía con el nuevo contratista antes de hacer un cambio radical de los perfiles que si bien es cierto podría ser un factor adicional que ayude a fortalecer el proceso de aplicación, también es cierto que en el escaso plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del proceso que nos ocupa va a resultar imposible cumplir con la convocatoria y reclutamiento, si tenemos presente la realidad colombiana y la realidad de los procesos de reclutamiento de personal para la aplicación de las pruebas que es de sobra conocida por el ICFES, incluso en la ciudad de Bogotá.*

*A continuación, presentamos algunos de las circunstancias y realidades de sobra conocidas por el ICFES que de entrada van a redundar en incumplimiento de contrato para el contratista seleccionado, en lo que tiene que ver con las actividades de selección, asignación y contratación del recurso humano que debe reclutarse (numeral 5.7.2 del Pliego de Condiciones Definitivo.*

*Coordinadores de Municipio y Delegados: Una vez estudiado el perfil y revisadas las hojas de vida de todos los funcionarios que nos han apoyado en diferentes procesos de logística a nivel nacional, así como en las condiciones de oferta y demanda laboral, índice de ausentismo de examinadores en las pruebas aplicadas de 2015 a la fecha; advertimos sobre*

*la alta complejidad de conseguir cerca de 1700 profesionales a nivel nacional que por requerimiento legal deben contar con tarjeta profesional en la mayoría de los casos que avale la experiencia específica en procesos de coordinación y/o supervisión que exige el ICFES y que además estén dispuestos a trabajar fines de semana, asistir a talleres prácticos entre semana, así como a la entrega de informes en horario habitual de oficina.*

*Encargados de Aseguramiento y Control: Una vez estudiado el perfil y revisadas las hojas de vida de todos los funcionarios que nos han apoyado en diferentes procesos de logística a nivel nacional, así como en las condiciones de oferta y demanda laboral, índice de ausentismo de examinadores en las pruebas aplicadas de 2015 a la fecha; advertimos sobre la alta complejidad de conseguir cerca de 1700 ingenieros a nivel nacional que por requerimiento legal deben contar con tarjeta profesional que avale la experiencia específica en procesos de calidad que solicita el ICFES y que además estén dispuestos a trabajar fines de semana.*

*Coordinadores de Sitio: La entidad no puede desconocer que históricamente este rol ha sido asignado por los sitios de aplicación que en calidad de préstamo le permiten a la entidad usar sus instalaciones para la aplicación de las pruebas; generalmente lo asumen los rectores o personas de confianza de los mismos (que no tienen experiencia en labores de logística ya que generalmente son profesores, coordinadores de la institución o personal administrativo) que tienen la responsabilidad además de cumplir las obligaciones específicas de ese rol, se encargan de garantizar la seguridad e integridad de sus instalaciones. El ICFES conoce que cuando se ha propuesto a las instituciones ocupar este rol por personal externo a las mismas o selecciona por el contratista de aplicación, dichas instituciones se han negado rotundamente lo cual genera cambios de último momento del cuadro de aplicación, traumatismos operativos para el contratista de logística de aplicación y poniendo en riesgo la ejecución de la prueba.*

*Auxiliar de aseo: El ICFES conoce que este es personal que las instituciones suministran y que al igual que sucede con el Coordinador de Sitio se genera resistencia por parte de los sitios aplicación a aceptar personal externo y este personal no tiene experiencia en labores de aseo en eventos masivos.*

*Por todo lo que hemos expuesto, solicitamos muy comedidamente que el ICFES reconsidere y acepte nuestra solicitud de modificación de los requisitos de los perfiles anteriores, de acuerdo a nuestra observación No. 7 realizada al documento Pliego de Condiciones Definitivo.*



### Respuesta

No se acepta la observación. Esta explicación se dio en la respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.

### Observación No. 4

Por las razones anteriormente expuestas, respetuosamente solicitamos a la Entidad aplazar en un (1) día hábil el cierre del proceso analicen detenidamente las observaciones, se acojan y se realicen los ajustes correspondientes en el Pliego de condiciones Definitivo”

### Respuesta

No se acepta la observación. El cierre del proceso tendrá lugar en la fecha y hora establecida.